



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 029-2017-FONDEPES/SG

Lima, 14 MAR. 2017

Vistos: El Memorando N° 178-2017-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N° 012-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/ejt, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, así como el Informe N° 106-2017-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

El 16 de junio de 2015 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) y el Consorcio Ingeniería Hidráulica (en adelante el Contratista) suscribieron el Contrato N° 015-2015-FONDEPES, en el marco de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 008-2015-FONDEPES derivada del Concurso Público N° 006-2014-FONDEPES, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra *"Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Máncora, provincia de Talara, región Piura"*, por el monto de S/. 286,065.10 (Doscientos ochenta y seis mil sesenta y cinco con 10/100 Nuevos Soles), incluido IGV, por un plazo de ejecución de 270 días calendario, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

El 2 de diciembre de 2016, mediante la Carta N° 091-2016-CIH/C, el Contratista presentó al FONDEPES la liquidación de la supervisión de la obra *"Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Máncora, provincia de Talara, región Piura"*.

El 7 de diciembre de 2016, mediante el Memorando N° 2192-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA remitió a la Oficina General de Administración el *"Acta de Conformidad"*, otorgando la conformidad de la última prestación de la supervisión de la obra en mención.

El 15 de diciembre de 2016, mediante el Informe N° 147-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/cse, la DIGENIPAA recomendó comunicar las observaciones y monto recalculado por la Entidad respecto de la liquidación del servicio de supervisión de la obra *"Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Máncora, provincia de Talara, región Piura"*.

El 15 de diciembre de 2016, mediante el Memorando N° 2234-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA solicitó a la OGAJ continuar con el trámite para observar la liquidación de la supervisión de la obra presentada por el Contratista, conforme a lo señalado en el Informe N° 147-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/cse.

El 16 de diciembre de 2016, mediante el Memorando N° 2259-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA remitió a la OGAJ información complementaria para observar la liquidación de la supervisión de la obra presentada por el Contratista, conforme a lo señalado en el Informe N° 147-2016-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/cse.



El 16 de diciembre de 2016, mediante Resolución de Secretaría General N° 143-2016-FONDEPES/SG, FONDEPES observa la liquidación del Contrato N° 15-2015-FONDEPES/SG.

El 17 de diciembre de 2016, mediante Carta N° 301-2016-FONDEPES/SG de fecha 17 de diciembre de 2016, el Contratista recibe la Resolución de Secretaría General N° 143-2016-FONDEPES/SG.

El 27 de diciembre de 2016, el Contratista presentó la Carta N° 097-2016-CIH/C indicando que "se debe efectuar la Declaración de nulidad de la Resolución de Secretaría General N° 143-2016-FONDEPES/SG por haberse vulnerado lo establecido en el artículo 179 del RLCE".

El 27 de diciembre de 2016, el Contratista presentó la Carta N° 098-2016-CIH/C adjuntando nuevamente el expediente de liquidación del Contrato N° 15-2015-FONDEPES/SG.

El 30 de enero de 2017, mediante Carta N° 011-2017-FONDEPES/SG, FONDEPES comunicó al Contratista que corresponde tener por no presentada la liquidación del 27 de diciembre de 2016, debiéndose considerar que hasta la fecha ninguna de las partes ha iniciado el trámite de liquidación del Contrato N° 15-2015-FONDEPES/SG, estando habilitada cualquiera de estas a presentar la liquidación dado que ya trascurrieron los plazos legalmente establecidos.



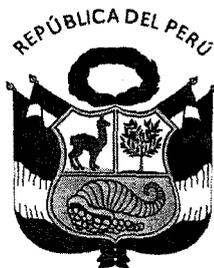
A través del Informe N°012-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/ejt de fecha 14 de febrero de 2017, presentado a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, el Coordinador de la obra Ingeniero Civil, Jhon Jamanca Carbajal, concluye que el costo de inversión total de supervisión asciende a S/ 352 211.63 (Trescientos cincuenta y dos mil doscientos once con 63/100 Soles) y asimismo, concluye que el saldo final que arroja la liquidación del Contrato N° 015-2015-FONDEPES/OGA, es de S/. 19 133.82 (Diecinueve mil ciento treinta y tres con 82/100 Soles) a favor de la Entidad; cabe precisar que el referido informe fue asumido como propio por el Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento y por el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola.



Que, el 20 de febrero de 2017, mediante el Memorando N° 178-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA solicitó a la OGAJ emitir una Resolución final correspondiente a la liquidación de la supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Máncora, provincia de Talara, región Piura", para cuyo efecto adjuntó el Informe N°012-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/ejt, señalando que la citada Resolución permitirá esclarecer y facilitar el buen entendimiento de los actuados en aspectos financieros y administrativos, así como llevar un correcto registro cuando se cierre el proyecto, una vez que éste sea completado en todos sus componentes, incluyendo los montos recalculados por FONDEPES y que fueron aceptados por el Contratista;



Que, asimismo, la OGAJ a través del Informe N° 106-2017-FONDEPES/OGAJ, indicó que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola elaboró la liquidación del Contrato N° 15-2015-FONDEPES/SG, precisando que el costo total de la misma asciende a la suma de S/ 352 211.63 (Trescientos cincuenta y dos mil doscientos once con 63/100 Soles), con un saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 19 133.82 (Diecinueve mil ciento treinta y tres con 82/100 Soles), conforme a los argumentos técnicos detallados en el Informe N°012-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/ejt.



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 029 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 14 MAR. 2017

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en mérito de la facultad delegada por el literal k) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J del 17 de febrero de 2016, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General, a través de la cual se aprueba la liquidación de la supervisión de Obra formulada por FONDEPES;

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la liquidación final para el servicio de supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Máncora, provincia de Talara, región Piura"; elaborada por el Coordinador de la obra, Ingeniero Civil, Jhon Jamanca Carbajal y que cuenta con la conformidad del Director General de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; cuyo saldo final es de S/. 19 133.82 (Diecinueve mil ciento treinta y tres con 82/100 Soles), a favor del Contratista, cuyo Informe N°012-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/ejt y liquidación, forman parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Administración, que realice las acciones pertinentes para efectuar el pago del saldo de Liquidación a favor del Consorcio Ingeniería Hidráulica por la suma de S/. 19 133.82 (Diecinueve mil ciento treinta y tres con 82/100 Soles) incluido IGV.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución y su anexo al Consorcio Ingeniería Hidráulica, remitiéndose copias a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General

